	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA			Expediente Nº 145
5	SUBSECRETARIA DE CO.			Cuarta Region
•	OFICINA DE PANTES	A CONTRACTOR		Concesiones (Judicial).  Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de
	The state of the s	a 630 l		Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 44
	TERAMETAL OT 201	in I	•	Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO
	15 OCT 200	)5 .g		REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA REL
1	ECHA CONTRACTOR OF THE CONTRAC	A TO		VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES.
ĺ	MINISTERIO DE HACIENDA			
	OFICINA DE PARTES	4		SANTIAGO, 13 OCT 2009
	<u>-</u>	N°_	614	
	RECIBIDO	"-		
I	ALCIBIDO	_ vis	TOS	Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL
				MOP. № 850 de 1997, que fijó el texto refundido
Į	CONTRALORIA GENERAL			coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y de
	TOMA DE RAZON			DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de
I	TOMA DE RAZON			octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado
ı				y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo
	Munister			prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución
I	RECEPCION		TOROG	Política de la República de Chile; la facultad otorgada
Ì	Dameir		Recherco	por el Decreto № 37 de 19 de enero de 1984, la
	DEPART. JURIDICO	No allo	เลขานกรีกัน	Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la
ł	L Sale India	desil se		Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp
ı	DEP. T. R. Y RÉGISTRO		27/	$^{\text{N}^{\circ}}$ 5678 de - 6 OCT. 2009
l	DEPART.	Kr .	Sign	3070 0001. 2000
I	CONTABIL.	The second second	D E	CRETO (EXENTO)
ľ	SUB, DEP.	-	<i>D</i> E	CREIO (EXENIO)
	C. CENTRAL			
I	SUB, DEP.	1º-	EXPROPIE	ESE para el Fisco el lote de terreno Nº 44, Km
Ĺ	E. CUENTAS		7.915,10 al	l Km. 8.369,40, necesario para la ejecución de la Obra DN DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y
ı	SUB. DEP. C. P. Y			DN DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y ACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE
ŀ	BIENES NAC.		COQUIMBO	O TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS
l	DEPART. AUDITORIA			que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia
ŀ		4		y que se individualiza en los Planos y Cuadros de ón, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se
ı	DEPART. V. O. P., U v T.			en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
ŀ	SUB. DEP.			
İ	MUNICIP.	2°		ario, rol de avalúo de la comuna de Ovalle y superficie
l		i		terreno afectado con la expropiación a que se refiere e erior, son los que a continuación se indican:
L				erieri corrios que a cortanación de maioan.
ſ	DECDENDACION	1		
L	REFRENDACION	Ī	LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE SUPERFICIE ROL DE AVALÚO AVALÚO M2.
l	REF. POR \$			11141
ļ	IMPUTAC.		44	ZEPEDA GALLARDO 628-108 7.222 MAGALY DEL C
F	ANOT. POR \$			MUNOVEL DEF.C.
ŀ		_		
	DEDUC DTO.	3º	La comisi	ón de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones
۲		1		enta MOP № 379 de 30 de julio de 2009, integrada por los osé Eugenio Pinto Contreras, Andrés Rainer Schulz
L	M-2		Villanueva	y Marlene Teresa Ríos Marcuello, con fecha 26 de
7	Doparamento Exprophaziones	2.00  	agosto de	2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la
	Fiscalia - M.O.P.	9		e \$7.635.500 para el lote Nº 44. Dicha cantidad estara eajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº
-	Droces No 2 30/2/0	4	יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	sajasto das astolinina el allicale o del Decleto FeA M

2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación

judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Proceso Nº 3306269

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario. Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.635.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR